

VALLEY PRESBYTERIAN HOSPITAL
Política y Procedimiento

ASUNTO: Directrices y Servicios de Traducción para Pacientes

TITULAR DE LA POLÍTICA: Administración	SUSTITUYE A: 6/2012	MANUAL: Administrativo
Fecha de origen: 10/2011	Fecha modificación: Fecha de revisión: 8/2015	Aprobado por: Comité de Calidad 6 octubre 2015 Comité Ejecutivo Médico 12 octubre 2015 Consejo Administración 29 octubre 2015

OBJETIVO:

Establecer directrices para traducciones para pacientes en el Hospital.

POLÍTICA:

El Hospital tiene el compromiso de garantizar, ofreciendo servicios de interpretación, que todos los pacientes y sus familias que no son hablantes del inglés, o tengan problemas de audición, podrán comunicar de forma eficaz sus necesidades al personal y a los médicos.

PROCEDIMIENTO:

- I. El personal del hospital identificará las necesidades de comunicación y lengua de todos los pacientes en el momento del ingreso. El idioma preferido del paciente se documentará en el registro médico.
- II. El hospital informará al paciente y/o al representante legal acerca de sus derechos, en un lenguaje o formato que comprenda el paciente y/o su representante legal.
- III. Del mismo modo, los pacientes con dificultades auditivas serán identificados como tales en el registro médico.
- IV. Están disponibles los siguientes servicios:
 - A. Están disponibles servicios de Interpretación Remota por Video (VRI, por sus siglas en inglés) para los empleados y médicos del Hospital.
 1. Se seleccionará en la pantalla de visualización la primera lengua del paciente que necesite servicios de traducción.
 2. La elección del paciente de un hombre o una mujer intérprete.
 3. La preferencia del paciente acerca de si desea o no ser visto directamente por el Intérprete de VRI (pantalla de privacidad).
 4. Para los pacientes con problemas de audición, los servicios de VRI también proporcionarán intérpretes apropiados.
 - B. Están disponibles los servicios de Certified Language Line para empleados y médicos del Hospital. El personal del hospital traerá los teléfonos de interpretación con dobles auriculares junto a la cama del paciente, o al lugar donde se le esté atendiendo.
 1. El personal del hospital solicitará los servicios de Certified Language Line llamando al 855-436-9533. El intérprete de Certified Language preguntará al personal:
 - a. La primera lengua del paciente que necesita interpretación.
 - b. El número de registro médico del paciente.
- V. El uso de intérprete (de otro idioma o relacionado con problemas de audición) en cualquier momento en que el paciente esté en el hospital será documentado apropiadamente en el registro médico del paciente.
 - A. Los servicios de Certified Languages International y/o los servicios de VRI proporcionarán al personal del Hospital el número de encuentro utilizado con cada sesión.
 - B. El número de encuentro se documentará en el registro médico del paciente.
 - C. Si se utiliza un intérprete para consentimientos, se documentará en el formulario de consentimiento el número de encuentro/nombre del traductor.